

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, informando que la medida cautelar decretada en el proceso 2017-00868-00 , seguido por La Cooperativa Si Futuro, SURTIO EFECTOS.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación civil No. 733

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado(a): Luis Alincer Sepúlveda Giraldo
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00078 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes los resultados de la medida cautelar decretada sobre los remanentes que llegaren a resultar dentro del proceso ejecutivo, 2017-00868-00, que tramita la Cooperativa Si Futuro, en contra del común demandado en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, el cual SURTIO EFECTOS.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 186
Fecha: 2 de diciembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4da9d8a0bdec0c8fbac7ea5beb581f0424b3749ae3c6b0a890fadfce468836f**

Documento generado en 01/12/2022 12:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>